

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA “AVILUS PRICE”

ARTÍCULO 1. Denominación social:

La denominación de la sociedad cooperativa que hemos creado es “Avilus Price” que se constituye para el desarrollo de la materia EJE con una finalidad eminentemente didáctica.

ARTÍCULO 2. Objeto social:

Esta cooperativa se crea para favorecer una actitud emprendedora y desarrollará la actividad económica de compra venta de productos tanto asturianos como de la Comunidad Autónoma del socio que nos asigne Valnalón.

ARTÍCULO 3. Duración:

La actividad económica de la empresa se desarrollará durante el curso escolar 2013/14. Se iniciará en septiembre y finalizará en mayo.

ARTÍCULO 4. Ámbito de actuación:

El ámbito social territorial de esta sociedad será de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 5. Domicilio social:

El domicilio queda establecido en I.E.S Carreño Miranda, Avda. de Cervantes N°26 33402, Avilés

ARTÍCULO 6. Adhesión:

Los socios de la cooperativa somos:

1. Javier Rodríguez Remis
2. Jessica Fernández Pérez
3. María Balboa Rozas
4. David García Fernández
5. Miguel Ángel Busto Rodríguez
6. Gabriel Fernández Rivero
7. Omar Rodríguez López
8. Lucía Álvarez Menéndez
9. Andrea Galán Martínez
10. Andrea Conca Castell
11. Fátima Zahra HAKIM
12. Laura González López
13. Carla Fernández Vega
14. Nerea García López
15. Aida de Luís Rodríguez
16. Christian Gabriel Rodríguez Suárez
17. David Pérez Calvo
18. Kevin López Gómez

Para adquirir la condición de socio se deberá realizar una aportación de capital al inicio de la actividad.

ARTÍCULO 7. Capital social:

El capital social de la cooperativa estará constituido por las aportaciones realizadas por los socios. El capital social inicial se fija en 180 euros dividido en 18 participantes de 10 euros cada una de ella.

ARTÍCULO 8. Obligación de los socios:

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Fomentar el respeto y el buen clima de trabajo entre los cooperativistas.

ARTÍCULO 9. Derechos de los socios:

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa. (Cuentas, ventas, etc.)
- Ser tratado en condiciones de igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO 10. Distribución de beneficios:

La devolución de la aportación de capital se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Los beneficios resultantes se donarán a una ONG ha decidir entre los socios.

ARTÍCULO 11. Órganos de la sociedad:

El Equipo Directivo de la cooperativa está formado por:

Presidenta: Jessica Fernández Pérez

Secretario: David Pérez Calvo

Tesorero: Christian Gabriel Rodríguez Suárez

La empresa se divide en cuatro Departamentos:

- Administración.
- Marketing y relaciones públicas.
- Diseño y producción.
- Compraventa.

ARTÍCULO 12. Reuniones:

La reuniones ordinarias se realizarán durante las horas lectivas de la materia EJE (miércoles de 11:30 a 12:25 y los viernes de 10:05 a 11:00) con un mínimo de asistentes de 18 socios.

Se podrán convocar reuniones extraordinarias en caso de urgencia y/o falta de tiempo.

Toda reunión extraordinaria deberá ser convocada o bien en una reunión ordinaria o bien a petición de la profesora.

ARTÍCULO 13. Toma de decisiones:

Las votaciones de la cooperativa se llevarán a cabo democráticamente y a mano alzada.

Las decisiones se tomarán siempre por mayoría absoluta. Si no se lograra la mayoría absoluta en la primera votación, se procederá a una segunda. En ésta no será posible no votar ni votar en blanco. En la segunda votación se requerirá también mayoría absoluta.

ARTÍCULO 14. Participación en el Mercado de EJE que organice Valnalón:

Todos los cooperativistas tendrán derecho a participar en el Mercado de Avilés.

El socio perderá el derecho a participar en este Mercado en caso de hurto o de conducta previamente sancionada por la profesora.

ARTÍCULO 15. Otras disposiciones:

En caso de hurto o destrozo de productos por arte de un socio (la profesora valorará la intencionalidad) éste deberá reponer y pagar el producto sustraído. Tendrá una sanción económica que será el precio de venta de lo robado o roto y no tendrá derecho a participar en el reparto de beneficios.

ARTÍCULO 16. Disolución:

Se procederá a disolver la cooperativa después de celebrar una Asamblea General, al final del curso escolar 2013/14, en la que se devolverá el capital aportado a cada socio y se decidirá el destino de los beneficios, si los hubiera.

Los alumnos abajo firmantes estamos informados del contenido de los Estatutos, hemos participado de forma activa en su elaboración y los aprobamos y aceptamos con nuestra firma para que así conste y surta los efectos oportunos.

Avilés, 27 de noviembre de 2013